



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2013, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, de concesión de ayudas públicas para la zona Cabo Lastres-Punta Olivo, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de intervención.

Tramitado el correspondiente expediente de convocatoria de ayudas públicas al sector pesquero del Principado de Asturias dirigidas a la ejecución del Eje 4 del FEP para el ejercicio 2013, resultan los siguientes:

Hechos

Primero.—Mediante la Resolución de 15 de marzo de 2011 de la Consejería de Medio Rural y Pesca se ha establecido el régimen de ayudas para la aplicación del Eje 4 del FEP, dentro de las estrategias de desarrollo local, para el período 2007-2013.

Segundo.—Por Resolución de 13 de junio de 2013 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, se aprueba la convocatoria de ayudas para la zona Cabo Lastres-Punta Olivo, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de intervención (BOPA de 20 de junio de 2013), con un crédito presupuestario de 372.809 € con cargo al concepto 19.06.712D.783.020, de los que 202.809 € (de los que 162.000 € se destinan a proyectos productivos y 40.809 € a no productivos) lo son con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del ejercicio 2013 y 170.000 € con cargo al ejercicio 2014 (de los que 136.000 € se destinan a proyectos productivos y 34.000 € a no productivos).

Tercero.—Previo tramitación de los expedientes conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria, el grupo ha solicitado informe de elegibilidad a la Dirección General de Pesca Marítima, que se ha emitido con carácter positivo para los beneficiarios Ayuntamiento de Villaviciosa, Cofradía de Pescadores de Tazones, Araceli Suárez González, Celso Manuel Sánchez, Bernardo Pando Campo, José Gallego Batalla, Mar Batalla Rilla, María Isabel Alonso Gallego, Francisco Batalla Rebollar, Juan Carlos Campos Muslera, Jorge Villar Rodríguez, Equipo AT, CB, Asociación de Rederas del Principado de Asturias, y con carácter negativo para los beneficiarios, Ayuntamiento de Villaviciosa (dos expedientes), Trampalones, SL, y Aula del Mar, SLU.

Cuarto.—La Gerencia del Grupo, ha elaborado los correspondientes informes técnicos económicos incluyendo la valoración y baremación, y ha emitido el informe pertinente concretando el resultado de la evaluación realizada, excluyendo las solicitudes de Araceli Suárez González, Celso Manuel Sánchez, Bernardo Pando Campo, José Gallego Batalla, Mar Batalla Rilla, María Isabel Alonso Gallego, Francisco Batalla Rebollar y Jorge Villar Rodríguez, por renunciar a la ayuda y la relación del resto de solicitudes, junto con el importe de la subvención propuesta, en su caso.

Quinto.—El Responsable Administrativo y Financiero del GAC ha emitido informe sobre la legalidad del procedimiento.

Sexto.—La Comisión de Pesca del Grupo de Acción Costera "Comarca de la Sidra", aprueba la Propuesta de Resolución en fecha 11 de noviembre de 2013 con entrada en la Dirección General de Pesca Marítima el 18 de noviembre de 2013, modificada parcialmente por propuesta de 26 de noviembre.

Séptimo.—Los beneficiarios han acreditado que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y no son deudoras con la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles. Asimismo han presentado declaración responsable, manifestando que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, que ha cumplido con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley, así como con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias.

Octavo.—Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención, en fecha 26 de noviembre de 2013, remitió el correspondiente informe fiscal favorable.

A los hechos señalados, les son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.—En cuanto al órgano competente para adoptar la presente Resolución, el artículo 38, apartado i) de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 21, párrafo 4 de la Ley 2/1995, de 13 de



marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, así como el Decreto 4/2012, de 16 de julio, de Reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.—Le es de aplicación lo establecido en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero anteriormente citado, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla; la Ley 2/1995, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Conceder subvenciones por importe total de setenta y siete mil setecientos setenta y uno con dieciocho céntimos (77.771,18) euros a los beneficiarios que figuran en el anexo I, y por los importes que se establecen en éste, en el marco del eje 4 del FEP, dentro de la Estrategia de Desarrollo Local, de los que cuarenta mil cincuenta y dos con tres céntimos (40.052,03) euros serán con cargo al concepto 19.06.712D.783.020, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2013. Convocatoria (TESEO): CONV.2013.CSIDRA Código proyecto: 2010/001035. Documento A: 1900002464 y treinta y siete mil setecientos diecinueve con quince céntimos (37.719,15) euros, con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de 2014.

La presente subvención se concede en el marco del Fondo Europeo de la Pesca (Reglamento (CE) n.º 1198/2006), conforme al siguiente cuadro de cofinanciación:

Cofinanciación del FEP	Cofinanciación Autonómica	Cofinanciación Estatal
75,00%	12,50%	12,50%

Segundo.—Excluir de la convocatoria a las solicitudes que figuran en el anexo II por los motivos que se indican en el mismo.

Tercero.—En cuanto a la justificación, se establece el 1 de diciembre de 2013 como fecha límite para aportar la documentación necesaria correspondiente a la anualidad 2013 y el 30 de junio de 2014 para las anualidades de dicho año.

Cuarto.—Disponer el gasto a favor del Grupo de Acción Costera "Comarca de la Sidra", CIF: G-74017476, que como entidad colaboradora procederá a pagar la ayuda a los beneficiarios en los términos establecidos en el Convenio de Colaboración y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la cuenta bancaria que figure en la ficha de acreedores presentada por el beneficiario de la ayuda, sin cargo alguno para éste.

Quinto.—Los beneficiarios de la subvención, deberán cumplir con las obligaciones derivadas de las bases y convocatoria de ayudas y en especial, con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar la operación subvencionada según las características recogidas en la memoria descriptiva presentada.
- Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión, atendiendo a las anualidades previstas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, así como al control financiero que se pueda llevar a cabo por parte de la Intervención Gral. del Principado de Asturias, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, comunicación que deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- Hacer constancia expresa de la colaboración de la Administración del Principado de Asturias, así como de la de la Unión Europea (Fondo Europeo de la Pesca), incluyendo la imagen corporativa institucional que ésta le facilite en la información o publicidad que de la actividad subvencionada realice, difundiéndola de forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible, de manera que sea suficientemente perceptible.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o cuando se modifique sustancialmente el proyecto subvencionado sin autorización previa.
- Obtener cualquier registro, autorización o licencia necesaria para el desarrollo de la actividad con carácter previo a la justificación.
- Acreditar la capacidad legal de uso y disfrute de los bienes inmuebles relacionados en el expediente antes del vencimiento de la fecha límite de ejecución del proyecto mediante contrato de alquiler con constancia de liquidación del correspondiente impuesto.
- Acreditar, en su caso, las compras realizadas a establecimientos de primera venta de la zona de pesca.



Sexto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*

Séptimo.—Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del recibo de comunicación de la presente resolución. Asimismo, se pone en su conocimiento que podrá interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de la presente y sin que, en ningún caso, se puedan simultanear ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su última redacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero y lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales (Boletines Oficiales del Estado n.º 285, de 27 de noviembre y n.º 12, de 14 de enero, y *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 301, de 31 de diciembre).

Oviedo, a 26 de noviembre de 2013.—La Consejera de Agroganadería y Recursos Autóctonos, M.^a Jesús Álvarez González.—Cód. 2013-22108.



Anexo I

(AYUDAS CONCEDIDAS)

Expediente:	411. CAST. 6010		
Beneficiario/a:	Ayuntamiento de Villaviciosa		
N.I.F. / C.I.F.:	P-337600-A		
Proyecto subvencionado:	Rehabilitación de palanca o torno en el puerto de Tazones		
Inversión:	Concepto	Presentada (€)	Subvencionable (€)
	Rehabilitación de torno	6.800,00	6.800,00
	Total:	6.800,00	6.800,00
Puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración	135 puntos.		
Intensidad de la ayuda (aplicación de criterios de valoración y baremación):	100 %		
Subvención concedida	6.800 €		
Distribución por anualidades (Inversión)	2013	2014	
	1.200,00	5.600,00	
Distribución por anualidades (Subvención)	2013	2014	
	1.200,00	5.600,00	
Condiciones específicas	<p>El pago efectivo de la ayuda concedida queda condicionado a:</p> <ul style="list-style-type: none">- El cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto que ha motivado la concesión de la ayuda.- La ejecución de las inversiones subvencionadas, correspondientes a la anualidad 2013 debe estar finalizada y justificada, como máximo, el 1 de diciembre de 2013.- El resto de las inversiones debe estar finalizado y justificado antes del 30 de junio de 2014.- Acreditar, mediante certificado emitido por la Secretaría del Ayuntamiento beneficiario, el cumplimiento de las directivas europeas en materia de contratación pública, así como la Ley de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo, en cuanto a la ejecución del proyecto citado. También se deberán acompañar las facturas y las correspondientes "aprobaciones del gasto". Dichos documentos deberán presentarse en el momento de solicitar el pago (total o parcial) de la subvención.- Compromiso de mantenimiento de la inversión: 5 años a contar desde el pago final de la subvención.		

Expediente:	411. CAST. 6019		
Beneficiario/a:	Cofradía de Pescadores de San Miguel de Tazones		
N.I.F. / C.I.F.:	G-33054818		
Proyecto subvencionado:	Venta al por menor de pesca fresca		
Inversión:	Concepto	Presentada (€)	Subvencionable (€)
	Mesa de mostrador	5.540,00	5.540,00
	Báscula colgante	950,10	950,10
	Armario para conservación de pescados	3.490,00	3.490,00
	Total:	9.980,10	9.980,10



Puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración	175 puntos.	
Intensidad de la ayuda (aplicación de criterios de valoración y baremación):	47 %	
Subvención concedida	4.690,65 €	
Distribución por anualidades (Inversión)	2013	2014
	9.980,10	---
Distribución por anualidades (Subvención)	2013	2014
	4.690,65	---
Condiciones específicas		
El pago efectivo de la ayuda concedida queda condicionado a:		
<ul style="list-style-type: none">- El cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto que ha motivado la concesión de la ayuda.- La ejecución de las inversiones subvencionadas, correspondientes a la anualidad 2013 debe estar finalizada y justificada, como máximo, el 1 de diciembre de 2013.- Presentar los correspondientes permisos y licencias en materia de primera venta y comercialización de productos de la pesca, en el momento de solicitar el pago (total o parcial) de la subvención.- Compromiso de mantenimiento de la inversión y de un nivel de empleo de 2 UTAS. Plazo: 5 años a contar desde el pago final de la inversión.		

Expediente:	411. CAST. 6020		
Beneficiario/a:	Juan Carlos Campos Muslera		
N.I.F. / C.I.F.:	10.849.101-R		
Proyecto subvencionado:	Adquisición de tractor y pala cargadora destinados a la extracción de ocle.		
Inversión:	Concepto	Presentada (€)	Subvencionable (€)
	Tractor CASE IH, Maxxum 140	65.000,00	65.000,00
	Pala TENIAS, semi industrial B-3	9.752,07	9.752,07
	Total:	74.752,07	74.752,07
Puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración	160 puntos.		
Intensidad de la ayuda (aplicación de criterios de valoración y baremación):	43 %		
Subvención concedida	32.143,39 €		
Distribución por anualidades (Inversión)	2013	2014	
	74.752,07	---	
Distribución por anualidades (Subvención)	2013	2014	
	32.143,39	---	
Condiciones específicas			
El pago efectivo de la ayuda concedida queda condicionado a:			
<ul style="list-style-type: none">- El cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto que ha motivado la concesión de la ayuda.- La ejecución de las inversiones subvencionadas, correspondientes a la anualidad 2013 debe estar finalizada y justificada, como máximo, el 1 de diciembre de 2013.- Compromiso de mantenimiento de la inversión y de un nivel de empleo de 1 UTA. Plazo: 5 años a contar desde el pago final de la inversión.			



Expediente:	411. CAST. 6024		
Beneficiario/a:	Equipo AT, C.B.		
N.I.F. / C.I.F.:	E-74064650		
Proyecto subvencionado:	Mejora de empresa de rederas y adecuación de espacio para la venta de útiles de pesca y artesanía.		
Inversión:	Concepto	Presentada (€)	Subvencionable (€)
	Remodelación interior de nave	10.660,51	10.660,51
	Máquina expendedora de artículos de pesca	2.356,00	2.260,00
	Elevador hidráulico	6.000,00	5.730,00
	Mobiliario	989,00	900,00
	Total:	20.005,51	19.550,51
Justificación de las diferencias entre el presupuesto presentado y el aprobado: En las inversiones relativas a la compra de una máquina expendedora, un elevador hidráulico y el mobiliario, se acepta el presupuesto más bajo de las tres ofertas presentadas.			
Puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración	195 puntos.		
Intensidad de la ayuda (aplicación de criterios de valoración y baremación):	52 %		
Subvención concedida	10.166,27 €		
Distribución por anualidades (Inversión)	2013	2014	
	900,00	18.650,51	
Distribución por anualidades (Subvención)	2013	2014	
	468,00	9.698,26	
Condiciones específicas El pago efectivo de la ayuda concedida queda condicionado a: <ul style="list-style-type: none">- El cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto que ha motivado la concesión de la ayuda.- La ejecución de las inversiones subvencionadas, correspondientes a la anualidad 2013 debe estar finalizada y justificada, como máximo, el 1 de diciembre de 2013.- El resto de las inversiones debe estar finalizado y justificado antes del 30 de junio de 2014- Presentar los correspondientes permisos y licencias en el momento de solicitar el pago (total o parcial) de la subvención.- Compromiso de mantenimiento de la inversión y de un nivel de empleo de 2 UTAS. Plazo: 10 años a contar desde el pago final de la inversión.- Acreditar la capacidad legal de uso y disfrute de local, antes del vencimiento de la fecha límite de ejecución señalada en la resolución de concesión de la ayuda.			

Expediente:	411. CAST. 6025		
Beneficiario/a:	Asociación de Rederas de Bajura de Asturias (AREBA)		
N.I.F. / C.I.F.:	G-33987595		
Proyecto subvencionado:	Adaptación de espacio destinado a local social de la asociación AREBA.		
Inversión:	Concepto	Presentada (€)	Subvencionable (€)
	Remodelación interior de nave	22.420,89	22.420,89
	Mobiliario	1.855,00	1.550,00
	Total:	24.275,89	23.970,89

Justificación de las diferencias entre el presupuesto presentado y el aprobado:		
En el concepto "mobiliario" se acepta la oferta más baja de los tres presupuestos aportados por el solicitante.		
Puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración	135 puntos.	
Intensidad de la ayuda (aplicación de criterios de valoración y baremación):	100 %	
Subvención concedida	23.970,89 €	
Distribución por anualidades (Inversión)	2013	2014
	1.550,00	22.420,89
Distribución por anualidades (Subvención)	2013	2014
	1.550,00	22.420,89
Condiciones específicas		
El pago efectivo de la ayuda concedida queda condicionado a:		
<ul style="list-style-type: none"> - El cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto que ha motivado la concesión de la ayuda. - La ejecución de las inversiones subvencionadas, correspondientes a la anualidad 2013 debe estar finalizada y justificada, como máximo, el 1 de diciembre de 2013. - El resto de las inversiones debe estar finalizado y justificado antes del 30 de junio de 2014 - Presentar los correspondientes permisos y licencias en el momento de solicitar el pago (total o parcial) de la subvención. - Compromiso de mantenimiento de la inversión. Plazo: 10 años a contar desde el pago final de la inversión. - Acreditar la capacidad legal de uso y disfrute de local, antes del vencimiento de la fecha límite de ejecución señalada en la resolución de concesión de la ayuda. 		

Anexo II

(AYUDAS DENEGADAS)

N.º expediente	NIF/CIF	Solicitante	Objeto del proyecto	Motivación
411CAST6009	P3307600A	Ayuntamiento de Villaviciosa	Colocación de mural y cartel en el puerto de Tazonos	Informe desfavorable de elegibilidad
411CAST6011	P3307600A	Ayuntamiento de Villaviciosa	Realización y colocación de una estatua (La Pescadera) en Tazonos	Informe desfavorable de elegibilidad
411CAST6021	B33577677	Aula del Mar, SLU	Instalación para recarga de botellas de aire para buceo y adaptación de embarcación para realizar prácticas de navegación deportiva en Lastres	Informe desfavorable de elegibilidad
411CAST6023	B0511591	Trampalones, SL	Adaptación de lancha como alojamiento flotante náutico Turismo de experiencia El Puntal Villaviciosa	Informe desfavorable de elegibilidad
411CAST6022	10878064F	Jorge Villar Rodríguez	Adquisición de maquinaria para acondicionamiento y limpieza de fincas, caminos y espacios naturales	Desistimiento expreso del solicitante
411CAST6015	10777722	José Gallego Batalla	Adecuación de vivero de marisco	Desistimiento expreso del solicitante
411CAST6016	10832485Z	Mar Batalla Rilla	Adecuación de vivero de marisco	Desistimiento expreso del solicitante
411CAST6017	10762022T	María Isabel Alonso Gallego	Adecuación de vivero de marisco	Desistimiento expreso del solicitante
411CAST6013	10844955H	Celso Manuel Sánchez	Adecuación de vivero de marisco	Desistimiento expreso del solicitante
411CAST6012	10951190Q	Araceli Suárez González	Adecuación de vivero de marisco	Desistimiento expreso del solicitante
411CAST6014	10675041M	Bernardo Pando Campo	Adecuación de vivero de marisco	Desistimiento expreso del solicitante
411CAST6018	10819150L	Francisco Batalla Rebollar	Adecuación de vivero de marisco	Desistimiento expreso del solicitante